



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20221300724071**

Fecha: **20-04-2022**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señor
N.N

ASUNTO: Respuesta radicado 202242400606312. Contaminación Sónica

Cordial saludo

En relación al radicado del asunto, me permito informar que de conformidad con lo establecido en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y las competencias asignadas en el marco del Decreto 4107 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social en su condición de director del sistema de Salud y de rectoría, no tiene la competencia para actuar frente a la contaminación sónica. Por lo tanto, en el marco del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículo 21), me permito dar traslado de la comunicación a la Secretaria de Distrital de Ambiente para lo de su competencia.

Cordialmente,

Jairo Hernandez Marquez
Sudirector Salud Ambiental

Anexo. Uno (1) folio corresponde al traslado de la solicitud

Elaboró: Lina G
Revisó: Andrea S

tempOdt_625ffc2696181



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20221300724081**

Fecha: **20-04-2022**

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Doctora

CAROLINA URRUTIA VASQUEZ

correspondencia@ambientebogota.gov.co

Secretaria Distrital de Ambiente

Avenida Caracas No. 54 - 38

Bogotá D.C

ASUNTO: Traslado radicado 202242400606312. Solicitud cancelación licencia ambiental

Respetada doctora Carolina

Atentamente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), doy traslado de la solicitud referente a la contaminación sónica, para lo de su competencia.

Cordialmente,

Jairo Hernandez Marquez
Sudirector Salud Ambiental

Anexo. Uno (1) folio corresponde a radicado 202242400606312

Elaboró: Lina G
Revisó: Andrea S

tempOdt_625ffbd73176e